

EL FLAGELO SILENCIOSO DE LAS MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO

MARÍA PAULINA AGUILAR SALAZAR

Universidad Pontificia Bolivariana Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Derecho

Medellín

2020

EL FLAGELO SILENCIOSO DE LAS MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO

María Paulina Aguilar Salazar

Trabajo de grado para optar al título de abogada

Asesor

CESAR AUGUSTO MOLINA SALDARRIAGA

Universidad Pontificia Bolivariana Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Derecho

Medellín

2020

EL FLAGELO SILENCIOSO DE LAS MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO*

Maria Paulina Aguilar Salazar♦

Este artículo es el resultado del proceso investigativo realizado para la participación en el Concurso Nacional de Ensayo "Octavio Arismendi Posada" de la Universidad de la Sabana en 2015, cuya temática fue "Justicia y políticas públicas en la consecución de la paz". Una vez terminado el proceso de evaluación de los ensayos, obtuve el segundo puesto, por lo cual el artículo fue publicado en la Revista Dissertum de la Universidad de la Sabana.

El proceso de redacción y presentación del mismo fue acompañado por el profesor Cesar Augusto Molina Saldarriaga a quien agradezco profundamente su compromiso y dedicación en la formación integral de sus estudiantes.

Resumen

Las mujeres en el conflicto armado colombiano han sido víctimas de violencia sexual de forma generalizada, siendo sus victimarios los combatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y los del Ejército Nacional. Por lo que se formula la propuesta de realizar políticas públicas que articulen los componentes social, económico y de seguridad para atender adecuadamente las necesidades de estas mujeres y reivindicar sus derechos. La metodología utilizada fue la recopilación y sistematización de información para realizar el texto.

Palabras clave

Mujeres víctimas del conflicto armado, actores del conflicto (Ejército Nacional y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), acceso a la administración de justicia, políticas públicas.

Abstract

Women, in the armed conflict in Colombia, have been victims of sexual violence in a generalized way, and their victimizers have been guerrilla members of FARC, (Colombian Revolutionary Armed forces) and the official Colombian Army. For it is formulated this proposal of making public policies that build social, economic and security components, to fulfill the needs of these woman and to demand their rights. The methodology used was the recompilation and systematization of the information to write this article.

Key words

Women victims of the armed conflict, conflict parts (national Colombian army and Colombian revolutionary armed forces), access to justice administration, public policies.

Mots clés

Femmes victimes du conflit armé, parties du conflit (armée nationale colombienne et forces armées révolutionnaires colombiennes), accès à l'administration de la justice, politiques publiques.

Contenido

Introducción5

1. Utilización histórica del cuerpo de la mujer como arma de guerra en los conflictos bélicos.	9
1.1. Contextualización de la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano (FARC-Estado)	11
1.2. Vulneración del derecho al acceso a la administración de justicia	13
1.3. Deslegitimación del Estado por incumplimiento del contrato social	14
2. Políticas públicas y restablecimiento de los derechos de la mujer.	15
Conclusiones.....	17
Bibliografía	18

Introducción

El conflicto armado entre Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Estado colombiano, tiene lugar aproximadamente hace cinco décadas. Inicialmente el grupo guerrillero tenía unos objetivos ideológicos que giraban en torno a las ideas comunistas (Grupo de memoria histórica, 2013)¹; sin embargo, con el pasar del tiempo, se involucraron con el narcotráfico, entre otras razones, para financiar la guerra, lo que condujo a que paulatinamente fueran perdiendo sus objetivos iniciales, por lo que comenzaron a realizar acciones delictivas en contra de la población civil que en un principio pretendían ayudar. Tales actos son: secuestro, extorsión, masacres, reclutamiento forzado de menores, violencia sexual contra las mujeres como forma de intimidación, entre otros.

En medio de esta situación se presentan combates entre las FARC y el Ejército Nacional por el control de determinados territorios, haciendo que se repita en Colombia lo que a lo largo de la historia ha sucedido en los distintos conflictos bélicos y es el hecho de que el cuerpo de las mujeres sea visto como "botín de guerra" y utilizado para ejercer control social y territorial (Fiscó, 2005)².

Las mujeres que se ven envueltas en esta situación padecen en silencio debido a que cuando alguno de los bandos ocupa algún territorio, son vistas como recompensa por la reciente victoria, por lo que se convierten en víctimas de maltratos, abusos sexuales y otras vulneraciones a sus derechos sin posibilidad de denunciar y hacer visible su flagelo (Fiscó,2005)³. Esto por cuanto en las zonas en las que viven carecen de instituciones que permitan el acceso a la administración de justicia (García, Ramírez, 2010)⁴, y que después de haber sido víctimas de violencia sexual, se ven cohibidas por las amenazas de sus victimarios a sabiendas de que cuando estos dejen el territorio ya no contarán con las suficientes pruebas para efectuar la denuncia.

Lo más preocupante de esta situación es que el Ejército es una institución del Estado encargada de la defensa de la Nación, en cuanto a su soberanía, independencia, integridad del territorio y orden constitucional (Constitución Política de Colombia, 1991)⁵, lo cual se traduce en seguridad para los habitantes del territorio colombiano. Pero de acuerdo a lo que se ha planteado, han dejado de lado esta función y se han convertido en uno de los principales agresores de las mujeres, contribuyendo como lo dice la asesora interregional Isabel Ortiz Senior del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, con la deslegitimación del

Estado al incumplir con las obligaciones que se derivan del “contrato social” (Ortiz, 2007)⁶.

Durante los periodos presidenciales de Juan Manuel Santos han tenido lugar conversaciones para lograr la finalización del conflicto armado con las FARC, donde los puntos de la agenda a discutir han sido: políticas de desarrollo agrario integral, participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, víctimas y mecanismos de refrendación de los acuerdos. De acuerdo a lo anterior las mujeres a las que se les vulneraron sus derechos e integridad física durante el conflicto no se les han dado suficiente importancia en los diálogos de paz, lo que puede llevar a que en un futuro no sean objeto de reivindicación de derechos por parte del Estado. Así, es indispensable la visibilización de la violencia contra la mujer durante el conflicto armado para lograr el desarrollo y aplicación de políticas públicas adecuadas durante el posconflicto que permitan lograr los fines planteados durante los diálogos de paz.

Como consecuencia de la posición de desventaja y abandono por parte del Estado en la que se encuentran las mujeres víctimas del conflicto, se hace necesaria la implementación de políticas públicas para lograr la reivindicación de sus derechos y la protección adecuada para que esa violencia sexual y atentado contra su dignidad no se vuelva a presentar. Por ello surge la pregunta ¿qué tipo de políticas públicas resultan adecuadas y efectivas para la protección y reivindicación de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto en Colombia?

La respuesta a este interrogante es importante, ya que permite la visibilización del sufrimiento que afecta a estas mujeres, lo que permitiría

promover una atención adecuada a su particular situación. También es importante resolver la pregunta para el derecho constitucional colombiano, en cuanto a que el Ejército Nacional hace parte de la estructura institucional del Estado, tal como lo muestra el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia al indicar que “la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” (Constitución Política de Colombia, 1991)⁷. Al ser el Ejército una institución pública, sus miembros solo pueden hacer lo que les esté estrictamente permitido y al no cumplir con esto, además de realizar acciones delictivas, produce una deslegitimación de la institución y del Estado, al atentar contra el contrato social, por tal motivo es indispensable solucionar esta problemática.

En cuanto al ámbito social es importante la respuesta a esta pregunta, ya que para lograr una adecuada convivencia es fundamental la confianza de las personas en las instituciones del Estado, contribuyendo a que este pueda realizar de forma adecuada sus funciones, al brindar verdadera seguridad y control territorial, eliminando las posibilidades de convertirse en víctimas a manos del Ejército, y que las que ya existen tengan la oportunidad y los medios para superar el trauma derivado de estas acciones delictivas, pasando de ser víctimas a ser personas que contribuyan de forma positiva en la construcción de una nueva sociedad.

El objetivo de este trabajo es hallar una respuesta a la pregunta planteada, para que las mujeres víctimas primero adquieran visibilidad y

se puedan crear políticas públicas que tengan efectividad en la reivindicación y protección de sus derechos.

En la parte inicial del texto se expondrá cómo a lo largo de la historia el cuerpo de la mujer ha sido utilizado como arma de guerra. Posteriormente se hará una contextualización del conflicto armado colombiano y cómo a las mujeres víctimas del conflicto se les vulnera el derecho a la administración de justicia, situación que genera una deslegitimación del Estado colombiano. Finalmente se hablará de las políticas públicas como herramientas fundamentales para la restitución de los derechos de las mujeres.

La metodología para la realización del artículo investigativo fue la recopilación de información relacionada con el tema, para luego hacer una selección y sistematización de los textos con la finalidad de extraer la información relevante para la elaboración del artículo con el fin de llevar a cabo el proceso de escritura.

1. Utilización histórica del cuerpo de la mujer como arma de guerra en los conflictos bélicos.

Los actos violentos en contra de las mujeres han existido desde hace siglos y una razón por la que esta situación se presenta es que la conformación social se ha dado de forma orientada al género, en el que se insertan estructuras rígidas de formas de comportamiento, por lo que las labores, los bienes y responsabilidades se distribuyen de una manera determinada solo por el hecho de ser hombre o mujer. Esto se traduce en la formación de una estructura patriarcal en la que se da un dominio

masculino sobre las mujeres y los niños al interior de las familias, permeando además la sociedad en general.

La interiorización de esta estructura patriarcal hace que durante las guerras, una de las armas más utilizadas sea la agresión sexual contra la mujer, precisamente porque son vistas como objetos, tanto así, que son identificadas como "Botín de Guerra" al igualarlas con el saqueo de los bienes (Fiscó, 2005)⁸.

Prueba de esto es que durante "la primera Guerra Mundial las víctimas civiles representaron el 15% de las muertes. En la segunda guerra mundial fueron el 50%. Hoy, aproximadamente el 80% de las víctimas de los conflictos son civiles, la mayoría mujeres y niños", siendo la violación la agresión más común a las mujeres que viven en zonas de conflicto (Gaudó, González, Elosegú, 2002)⁹.

Es importante resaltar que en los conflictos de carácter no internacional, las agresiones a las mujeres no solo vienen dadas por los grupos insurgentes, sino también por los soldados de las fuerzas gubernamentales (Fiscó, 2005)¹⁰.

Este tipo de agresiones impactan física y psicológicamente a la mujer (Pinzón, 2009)¹¹, lo que puede producir un trastorno de estrés postraumático y dejar secuelas de por vida. No obstante, apenas en 1994 la Organización de las Naciones Unidas aprobó la declaración sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.

1.1. Contextualización de la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano (FARC-Estado)

Colombia es un país que ha tenido conflictos violentos desde su conformación (Ospina, 2013)¹². Uno de los más extensos en términos de tiempo y territorio afectado, ha sido el del Estado Colombiano en contra de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), las cuales surgieron a partir de la transformación de las autodefensas comunistas, dándose una transformación de la violencia (Granada, Restrepo, Vargas, 2009)¹³.

En 1962 existían grupos campesinos armados contra el Estado, por lo que el presidente de turno Guillermo León Valencia optó por atacarlos, ya que para el momento estaban fuera del control Estatal. En 1964 se efectuó el ataque al enclave comunista de Marquetalia, lo que produjo que ese grupo en particular, decidiera constituirse de forma organizada como guerrilla, por ende el número de combatiente se incrementó al igual que su presencia y control en diversas partes del territorio colombiano, dándose su consolidación oficial en 1965.

Posteriormente esta guerrilla recibió influencia del narcotráfico y comenzó a participar en él, entre otros motivos, para financiar la guerra. Así, esta guerrilla pierde su ideología comunista (Penagos Carreño, 2015)¹⁴.

Entre 1996 y 2005 se incrementaron los índices de violencia por medio de secuestros, extorsión, masacres, asesinatos selectivos y desplazamiento forzado a manos de las FARC (Grupo de memoria histórica, 2013)¹⁵, sin embargo existen otras formas de victimización que no son consideradas tan relevantes en este contexto, ya que

generalmente el análisis del conflicto se enmarca en el estudio de la violencia letal (Granada et al, 2009)¹⁶. Así, se deja de lado la violencia sexual contra la mujer como forma de victimización.

Uno de los motivos por los cuales la violencia sexual contra la mujer es poco tenida en cuenta, es la falta de denuncias. Esto es así porque esta forma de violencia ataca profundamente la integridad de la persona, lo que puede tener efectos físicos y psicológicos en ella, haciendo que por motivos culturales, sociales o individuales, la víctima se abstenga a denunciar (Pinzón, 2009)¹⁷.

Otra razón por la cual las mujeres no denuncian los hechos, es porque las "instituciones y entidades encargadas de investigar este tipo de delito, no cuentan con la capacidad logística y de recursos para atender la recepción de este tipo de información" (Pinzón, 2009)¹⁸, además la metodología para la recolección de dicha información no es totalmente confiable.

Lo cierto es que las mujeres víctimas de estos ataques están atemorizadas por la posibilidad de volver a ser agredidas a causa de efectuar una denuncia.

Es importante resaltar que Colombia es un país donde históricamente se ha excluido e invisibilizado a la población campesina (Grupo de memoria histórica, 2013)¹⁹, por tanto, hoy las mujeres más vulnerables a este tipo de agresión, son las que se encuentran en áreas rurales con presencia guerrillera, ya que están justo en medio del conflicto y los combates entre el Ejército y las FARC. Además, debido a la estructura patriarcal, las mujeres rurales no cuentan con los mecanismos para hacer frente a los

impactos del conflicto armado y quedan a merced de las formas de dominación que se establecen en la disputa (Defensoría del pueblo, 2014)²⁰ por lo que son utilizadas como objetos sexuales, solo para ofender al enemigo o como forma de atemorizar a la población.

Sonia Fisco, en "Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano", hace un estudio y recopila información que indica que el 18.6% de las agresiones son realizadas por las FARC y 10.6% por miembros del Ejército Nacional. Cuando uno de los bandos avanza en territorio dominado por el contrario se desatan los ataques sexuales contra las mujeres. Así, el 8% de los delitos sexuales suceden en medio de tomas municipales (Fiscó, 2005)²¹.

1.2. Vulneración del derecho al acceso a la administración de justicia

Una situación constante que se da en las zonas donde se presenta mayor actividad del conflicto armado, es la dificultad para acceder a la administración de justicia, debido a que sujetos, como el juez y la víctima se ven permanentemente amedrentados, lo que constituye una disminución en la cantidad de casos que los jueces reciben (García, Ramírez, 2010)²² y los que recibe no son eficientemente tramitados.

Así, la ausencia de respuesta del órgano judicial ante las exigencias de la población civil afectada por el conflicto, además de la imposibilidad en algunos casos de acceder a ella, generan desconfianza en la institucionalidad (Gómez, 2003)²³ y sin un tercero imparcial que resuelva los litigios, se abre paso a la justicia por mano propia, la cual alimenta la violencia ya existente.

La desconfianza de las personas en las instituciones del Estado se ve incrementada cuando en algunos casos se evidencia la complicidad que existe entre autoridades como la Policía Nacional y las Fuerzas Militares con los grupos armados, al realizar acciones para evitar la documentación de delitos sexuales contra las mujeres (Fiscó,2005)²⁴.

1.3. Deslegitimación del Estado por incumplimiento del contrato social

De acuerdo a lo que se ha explicado, hay dos situaciones fundamentales que hacen que el Estado pierda legitimidad:

- El Ejército Nacional como institución que representa al Estado colombiano, agrede a la población civil, fundamentalmente atacando sexualmente a las mujeres de las diferentes poblaciones en el marco del conflicto armado. Por tanto, tiene una cuota de responsabilidad en el alto grado de impunidad, en tanto se configura como agresor. (Fiscó, 2005)²⁵.
- Por negligencia o por acción el Estado es incapaz de atender la necesidad de satisfacer el derecho a la administración de justicia de las personas víctimas del conflicto armado.

De acuerdo a la teoría contractualista la soberanía nacional es el resultado de un acuerdo entre los hombre y "dicho acuerdo es fundamento del poder pero también un límite del mismo" (Beccaria, 2014)²⁶. Así, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 217 que el Ejército Nacional hace parte de las Fuerzas Armadas, las cuales están constituidas para la defensa de la nación (Constitución Política de Colombia, 1991)²⁷. En consecuencia, cuando el Ejército Nacional agrede a la población civil, está

actuando en contra de lo pactado, lo que genera una pérdida de legitimidad del Estado.

Los ciudadanos contribuyen con el funcionamiento adecuado del Estado y por ende con el cumplimiento del "contrato social", por medio del pago de tributos. Mientras que el Estado adquiere legitimidad protegiendo los derechos de los ciudadanos (Ortiz, 2007)²⁸. Conforme a esto la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 229 el derecho a la administración de justicia, el cual es vulnerado especialmente en el marco del conflicto armado, lo que constituye otra razón de la pérdida de legitimidad del Estado.

2. Políticas públicas y restablecimiento de los derechos de la mujer.

En el año 2012 el gobierno nacional en cabeza del actual presidente Juan Manuel Santos, dio comienzo a los diálogos de paz con el grupo armado FARC. En el 2015 este grupo realizó un ataque contra un campamento del Ejército en el que murieron diez soldados. Esta noticia generó conmoción en el país.

En consecuencia para efectos de la realización de este artículo es importante mencionar que independientemente de que se logre firmar o no un acuerdo de paz, es urgente proteger de forma efectiva a las mujeres que se encuentran expuestas a ser víctimas de agresiones sexuales a causa del conflicto armado, ya que a pesar de los esfuerzos que se han dado en materia normativa como el hecho de que este delito sea considerado un crimen de lesa humanidad, la ratificación por Colombia del convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación

contra la mujer, la ratificación de la convención de derechos humanos de Viena de 1993 y el protocolo adicional II de la convención de Ginebra, no ha sido suficiente para lograr una protección real de las mujeres (Fiscó, 2005)²⁹.

De esta forma, a causa de la pérdida de confianza en los poderes de representación, la mirada pasa a enfocarse en las políticas públicas y en la evaluación de sus efectos (Roth, 2010)³⁰. De acuerdo a esto, Isabel Ortiz sostiene que la política social debe tomar un papel principal, en tanto es fundamental para el desarrollo no solo social, sino también económico del país, lo que contribuye a la estabilidad política y a la cohesión social, siendo estos, dos factores importantes para la superación de los conflictos (Ortiz, 2007)³¹. Esta política debe incluir servicios como la educación, la salud y la seguridad social, además de protección y justicia social.

En el siguiente apartado se señalarán a grandes rasgos cómo es la elaboración de una política pública y que elementos son de gran importancia para que impacte como se espera en la sociedad.

Se entiende por políticas públicas “un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad (económica, política, ambiental, social, cultural, entre otras), implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas” (Arroyave, 2011)³².

Los pasos para la elaboración de una política pública son: definir el problema para elaborar una agenda pública, formular las soluciones, tomar decisiones, implementar la política pública y evaluarla (Roth,

2010)³³. Esto debe hacerse atendiendo a una población en particular. Así, para que la política pública tenga éxito, se debe identificar los riesgos a los que esa población determinada se encuentra expuesta (Ortiz, 2007)³⁴, siendo en el caso de las mujeres víctimas de violencia sexual, la cercanía de su ubicación a la del lugar donde se dan los combates entre el Ejército y las FARC, además de los riesgos que surgen por motivos culturales como la estructura patriarcal en algunos ámbitos sociales y el imaginario generalizado en medio del conflicto de que las mujeres hacen parte del “botín”.

Se debe resaltar que entre las víctimas del conflicto existen diferencias entre la especificidad de la vulneración a sus derechos, las necesidades de protección y atención (Meertens)³⁵, de ahí la importancia de conocer profundamente las necesidades de la población.

Es relevante la iniciativa política y la participación de la comunidad en estos proyectos, así como se inserción en la actividad económica, siendo fundamental darle una perspectiva de género a la política pública, donde las mujeres víctimas tengan una participación importante, ya que todo lo que se discute para la generación de una política pública de este tipo, las afecta directamente a ellas (Naraghi Anderlini & El-bushra)³⁶.

Conclusiones

El primer paso para resolver la problemática es hacerla visible, produciendo que este tipo de violencia salga de la esfera privada de la vida de las mujeres y se haga pública, lo que posibilitaría la acción del Gobierno, ya que este tiene la legitimidad para decidir intervenir o no en cualquier tema (Universidad Nacional de Colombia, 2010)³⁷, por lo que es

fundamental la visibilización de la violencia sexual contra la mujer en el marco del conflicto, para que tanto las víctimas como quienes no lo son, reclamen y logren la reivindicación de sus derechos, más aún cuando uno de los victimarios es representante del Estado.

Una política pública dirigida a la atención integral de las necesidades de las mujeres víctimas, debe articular los componentes social, económico y de seguridad. Todos adaptados a las exigencias de la comunidad, siendo esto lo que les daría las herramientas para rehacer sus vidas y contribuir con el desarrollo de la sociedad.

Las mujeres víctimas de violencia sexual a causa del conflicto armado no están determinadas por un rango de edad, por lo que la política pública diseñada para la atención a estas mujeres, debe tener criterios para distinguir las y atender a todas sus necesidades.

Bibliografía

Arroyave, S. (2011). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. *FORUM Revista del Departamento de Ciencias Políticas Universidad Nacional*, 16, 95-111.

Beccaria, C. (2014). *De los delitos y de las penas*. Medellín: Nuevo Foro.

C, Gaudó. González, M. M, Elosegí. (2002). *El rostro de la violencia: más allá del dolor de las mujeres*. Icaria.

Constitución Política de Colombia, Bogotá, 1991, p. 111

Defensoría del Pueblo (2014). *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural*. pp. 5-39. Bogotá: Torre Gráfica Ltda.

Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.

García, L. Ramírez, R. (2010). Égida de una administración de justicia precaria: derecho de acceso a la administración de justicia y pluralismo jurídico débil en Colombia, *Revista IUSTA*, 9, 29-38.

Gómez, L. (2003). La rama judicial frente al conflicto armado. *Revista de derecho Universidad del Norte*, 19, 113-118.

Granada, S. Restrepo, J. Vargas, A. (2009). El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes es el conflicto armado colombiano En: Restrepo, J. Aponte, D (ed), *Guerra y violencia en Colombia herramientas e interpretaciones* (pp. 27-119). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Grupo de memoria histórica (2013). *iBASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (pp. 111-123). Bogotá: Imprenta nacional.

Penagos-Carreño, J. (2015). 1984 Representaciones de las Farc en la prensa: guerrilla comunista o narcoguerrilla. 12-40. DOI: 10.5294/pacla.2015.18.1.2

Pinzón, D. (2009). La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: indagando sobre sus manifestaciones. En:

J, Restrepo. D, Aponte (ed.), *Guerra y violencia en Colombia herramientas e interpretaciones* (pp. 353-390). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Meertens, D. "Género, Desplazamiento, Derechos", Document Produced by deskPDF Unregistered :: <http://www.docudesk.com>

NARAGHI ANDERLINI, S. EL-BUSHRA, J. Reconstrucción Posconflicto. <http://international-alert.org/sites/default/files/library/TKPostConfilctReconstructionSPANISH.pdf>

Ortiz, I. (2007). *Política Social* (pp. 5-19). Nueva York.

Ospina, W. (2013). *Colombia donde el verde es de todos los colores*. Bogotá: Mondadori.

Universidad Nacional de Colombia (2010) Enfoque para el análisis de políticas públicas. (pp.13-55). Bogotá.

* Es una investigación producto de la reflexión acerca de la realidad que viven las mujeres perjudicadas directamente por el conflicto armado, inició el 3 de marzo de 2015 y terminó el 16 de mayo de 2015, bajo la asesoría del profesor Cesar Augusto Molina-Saldarriaga, encargado del curso de Dogmática Constitucional en la Universidad Pontificia Bolivariana.

♦Estudiante de derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín, correo electrónico maria.aguilar@upb.edu.co

¹ Grupo de memoria histórica (2013). ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad (pp. 111-123). Bogotá: Imprenta nacional.

² Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.

³ Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.

-
- ⁴ García, L. Ramírez, R. (2010). Égida de una administración de justicia precaria: derecho de acceso a la administración de justicia y pluralismo jurídico débil en Colombia, *Revista IUSTA*, 29-38.
- ⁵ *Constitución Política de Colombia*, Bogotá, 1991, p. 111
- ⁶ Ortiz, I. (2007). *Política Social* (pp. 5-19). Nueva York.
- ⁷ *Constitución Política de Colombia*, Bogotá, 1991, p. 111
- ⁸ Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.
- ⁹ C, GAUDÓ. González, M. M, ELOSEGÍ. (2002). El rostro de la violencia: más allá del dolor de las mujeres. *Icaria*.
- ¹⁰ Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.
- ¹¹ Pinzón, D. (2009). La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: indagando sobre sus manifestaciones. En: J, Restrepo. D, Aponte (ed.), *Guerra y violencia en Colombia herramientas e interpretaciones* (pp. 353-390). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- ¹² Ospina, W. (2013). *Colombia donde el verde es de todos los colores*. Bogotá: Mondadori.
- ¹³ Granada, S. Restrepo, J. Vargas, A. (2009). El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes es el conflicto armado colombiano En: Restrepo, J. Aponte, D (ed), *Guerra y violencia en Colombia herramientas e interpretaciones* (pp. 27-119). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- ¹⁴ Penagos-Carreño, J. (2015). 1984 Representaciones de las Farc en la prensa: guerrilla comunista o narcoguerrilla. 12-40. DOI: 10.5294/pacla.2015.18.1.2
- ¹⁵ Grupo de memoria histórica (2013). *iBASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (pp. 111-123). Bogotá: Imprenta nacional.
- ¹⁶ Granada, S. Restrepo, J. Vargas, A. (2009). El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes es el conflicto armado colombiano En: Restrepo, J. Aponte, D (ed), *Guerra y violencia en Colombia herramientas e interpretaciones* (pp. 27-119). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- ¹⁷ Pinzón, D. (2009). La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: indagando sobre sus manifestaciones. En: J, Restrepo. D, Aponte (ed.), *Guerra y violencia en Colombia herramientas e interpretaciones* (pp. 353-390). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- ¹⁸ *Ibidem*, p. 353-390.
- ¹⁹ Grupo de memoria histórica (2013). *iBASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (pp. 111-123). Bogotá: Imprenta nacional.
- ²⁰ Defensoría del Pueblo (2014). *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural*. pp. 5-39. Bogotá: Torre Gráfica Limtda.
- ²¹ Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.
- ²² García, L. Ramírez, R. (2010). Égida de una administración de justicia precaria: derecho de acceso a la administración de justicia y pluralismo jurídico débil en Colombia, *Revista IUSTA*, 9, 29-38.
- ²³ Gómez, L. (2003). La rama judicial frente al conflicto armado. *Revista de derecho Universidad del Norte*, 19, 113-118.
- ²⁴ Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.
- ²⁵ Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel político* 17, 119-179.
- ²⁶ Beccaria, C. (2014). *De los delitos y de las penas*. Medellín: Nuevo Foro.

-
- ²⁷ Constitución Política de Colombia, Bogotá, 1991, p. 111.
- ²⁸ Ortiz, I. (2007). Política Social (pp. 5-19). Nueva York.
- ²⁹ Fiscó, S. (2005). Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. Papel político 17, 119-179.
- ³⁰ Roth Deubel, A. N. (2010) Enfoque para el análisis de políticas públicas. (pp.13-55). Bogotá.
- ³¹ Ortiz, I. (2007). Política Social (pp. 5-19). Nueva York.
- ³² Arroyave, S. (2011). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. FORUM Revista del Departamento de Ciencias Políticas Universidad Nacional, 16, 95-111.
- ³³ Roth Deubel, A. N. (2010) Enfoque para el análisis de políticas públicas. (pp.13-55). Bogotá.
- ³⁴ Ortiz, I. (2007). Política Social (pp. 5-19). Nueva York.
- ³⁵ Meertens, D. "Genero, Desplazamiento, Derechos", Document Produced by deskPDF Unregistered :: <http://www.docudesk.com>
- ³⁶ NARAGHI ANDERLINI, S. EL-BUSHRA, J. Reconstrucción Posconflicto. <http://international-alert.org/sites/default/files/library/TKPostConflictReconstructionSPANISH.pdf>
http://siteresources.worldbank.org/INTMNAREGTOPGENDER/Resources/Post_conflict.pdf
- ³⁷ Universidad Nacional de Colombia (2010) Enfoque para el análisis de políticas públicas. (pp.13-55). Bogotá.